



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Expediente 2021/002509

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS**

**OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del art. 99 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace necesaria la contratación de la **“REPARACIÓN DEL COLECTOR DE CONEXIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO Y LA RED EXTERIOR DE SANEAMIENTO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.C.M.**

**NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:**

Se ha producido un hundimiento en la red de saneamiento en la zona del Grupo Electrónico, el cual ha sido confirmado mediante cámara de inspección desde el pozo más cercano.

Las obras acometen los trabajos necesarios para reponer la galería/colector y dotar de un sumidero adecuado en el recinto del Grupo Electrónico.

Se trata de una necesidad imprevista que no responde a prestaciones de carácter recurrente.

Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisfacen por sí mismas las necesidades administrativas descritas, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, por lo que no existe fraccionamiento del contrato.

**PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

El desglose del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, queda como sigue:

Presupuesto sin IVA:..... 15.252,76  
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)..... 3.203,08  
**IMPORTE TOTAL.....18.455,84€**

El contrato se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y referida a la anualidad que consta en la siguiente tabla de imputación presupuestaria:

<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>			
<b>Clasificación Económica</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Reserva de Crédito</b>
G/6300022/6000	2021	18.455,84€	1001370004

**PLAZO DE EJECUCION: 3 SEMANAS**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

El contrato se adjudicará en régimen de libre y pública concurrencia mediante publicación de anuncio en el perfil de contratante de la Universidad Complutense de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En mérito de lo expuesto, justificados los extremos a los que alude el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación al artículo 28 del mismo texto legal, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Jefa del Servicio de Coordinación y Mantenimiento

Ana García Cañas